



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de julio de 2008

---

### Resolución 1828 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5947ª sesión,  
celebrada el 31 de julio de 2008**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Sudán,

*Reiterando* su firme compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno del Sudán, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a resolver los diversos retos que se plantean en el Sudán,

*Recordando también* sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, 1502 (2003), relativa a la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, y las conclusiones subsiguientes sobre el Sudán del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2008/7) aprobadas por el Consejo, y 1674 (2006), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, en que reafirmó, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, así como el informe de la misión que realizó al Sudán del 3 al 6 de junio de 2008,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana de 7 de julio de 2008 (S/2008/443), y *recordando* que el Presidente Bashir, en la reunión que celebró con el Consejo, confirmó el despliegue íntegro de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID),

*Deplorando*, un año después de que se aprobara la resolución 1769 (2007), el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en Darfur,

*Destacando* la necesidad de aumentar la seguridad del personal de la UNAMID,

*Observando con gran preocupación* que se siguen produciendo ataques contra la población civil y los trabajadores humanitarios, así como actos de violencia sexual constantes y generalizados, incluidos los que se describen en los informes del Secretario General,



*Poniendo de relieve* la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los autores de tales crímenes, *instando* al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a este respecto, y *reiterando* su condena de todas las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Darfur,

*Tomando nota* del comunicado de la Unión Africana relativo a la 142ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad, de fecha 21 de julio (S/2008/481, anexo), *teniendo presentes* las inquietudes planteadas por los miembros del Consejo respecto de lo que podría acontecer después de la solicitud presentada el 14 de julio de 2008 por el Fiscal de la Corte Penal Internacional, y *tomando nota* de su intención de seguir examinando esos asuntos,

*Reafirmando* su preocupación por que la violencia reinante en Darfur perjudique aún más la estabilidad del Sudán en su conjunto así como de la región, *observando con preocupación* las tensiones que persisten entre los Gobiernos del Sudán y el Chad, y *reiterando* que, para conseguir una paz duradera en Darfur y en la región, deben reducirse esas tensiones y las actividades de los rebeldes en ambos países,

*Expresando* su determinación de promover y apoyar el proceso político de Darfur, especialmente al nuevo Mediador Principal, y *deplorando* que algunos grupos se nieguen a sumarse al proceso político,

*Reiterando* su profunda preocupación por la disminución de la seguridad del personal humanitario en Darfur, incluidos los asesinatos de trabajadores de asistencia humanitaria, y el entorpecimiento de su acceso a la población necesitada, *condenando* a las partes en el conflicto por no garantizar el acceso pleno, seguro e irrestricto del personal de socorro ni el suministro de asistencia humanitaria, *condenando también* todos los casos de bandidaje y robo de automóviles, y *reconociendo* que, puesto que numerosos civiles de Darfur se han visto obligados a desplazarse, la labor humanitaria seguirá teniendo prioridad hasta que se logren una cesación del fuego sostenida y un proceso político inclusivo,

*Exigiendo* que se ponga fin a los ataques contra civiles, desde cualquier parte, incluso mediante bombardeos aéreos, y al uso de civiles como escudos humanos,

*Habiendo determinado* que la situación en Darfur (Sudán) sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) enunciado en la resolución 1769 (2007) por un nuevo período de 12 meses, hasta el 31 de julio de 2009;

2. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno del Sudán, en la reunión que celebró con el Consejo el 5 de junio de 2008, aceptara el plan de despliegue de los contingentes de la Unión Africana y las Naciones Unidas; *encomia* la contribución realizada a la UNAMID por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los donantes; y, a fin de facilitar el despliegue íntegro y satisfactorio de la UNAMID y de aumentar la protección de su personal, *pide*:

a) Que, conforme a lo previsto por el Secretario General, se desplieguen rápidamente los medios de apoyo a la fuerza, incluidas las unidades de ingeniería, logística, servicios médicos y transmisiones del módulo de apoyo en gran escala, y los contingentes y el personal de policía y civil adicionales, incluidos los contratistas; y,

b) A los Estados Miembros, que se comprometan a aportar el helicóptero, los medios de reconocimiento aéreo, el transporte terrestre y las unidades de ingeniería y logística y otros medios de apoyo a la fuerza que se necesitan;

3. *Subraya* la importancia de aumentar la capacidad de los batallones de la UNAMID anteriormente desplegados por la Misión de la Unión Africana en el Sudán y de los demás batallones que se incorporen a aquella; *pide* a los donantes que sigan prestando asistencia para asegurar que esos batallones estén adiestrados y pertrechados conforme a las normas de las Naciones Unidas; y *pide* además al Secretario General que incluya esta cuestión en su próximo informe al Consejo;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de desplegar el 80% de la UNAMID a más tardar el 31 de diciembre de 2008, e *insta* al Gobierno del Sudán, los países que aportan contingentes, los donantes, la Secretaría de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas a que hagan todo lo posible para facilitarlos;

5. *Acoge favorablemente* la firma del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas; *exige* que el Gobierno del Sudán lo cumpla íntegramente y sin demora, y *exige también* que el Gobierno del Sudán y todos los grupos armados del territorio del Sudán aseguren el despliegue íntegro y rápido de la UNAMID y retiren todos los obstáculos para el cumplimiento adecuado de su mandato, en particular garantizando su seguridad y libertad de movimiento;

6. *Subraya*, con miras a fortalecer la cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como su seguridad, la necesidad de mejorar las directrices, los procedimientos y el intercambio de información;

7. *Subraya*, la necesidad de que la UNAMID utilice plenamente su mandato y su capacidad actuales en lo que respecta a la protección de los civiles, asegurando el acceso humanitario y colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas;

8. *Reitera* su condena de los ataques que ya ha sufrido la UNAMID; *subraya* que todo ataque o amenaza contra la UNAMID es inaceptable; *exige* que no vuelvan a producirse tales ataques; y *pide además* al Secretario General que lo informe del resultado de las investigaciones de las Naciones Unidas y formule recomendaciones para evitar que vuelvan a producirse tales ataques;

9. *Reitera también* que el conflicto de Darfur no puede solucionarse militarmente y que para restablecer la paz en Darfur es fundamental lograr un arreglo político inclusivo y un despliegue satisfactorio de la UNAMID;

10. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Sr. Djibrill Yipènè Bassolé como Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas, que tiene todo el apoyo del Consejo; *insta* al Gobierno del Sudán y a los grupos rebeldes a participar plena y constructivamente en el proceso de paz, incluso entablando conversaciones con la mediación del Sr. Bassolé; *exige* a todas las partes, en particular a los grupos rebeldes, que ultimen sus preparativos para las conversaciones y se incorporen a ellas; y *subraya* también la necesidad de que la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y dirigidas por mujeres, los grupos comunitarios y los dirigentes de las tribus, participe en dicho proceso;

11. *Exige* a todas las partes que pongan fin a la violencia, a los ataques a los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario y otras violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en

Darfur; *exige además* que todas las partes pongan fin a las hostilidades y se comprometan inmediatamente a aplicar una cesación del fuego sostenida y permanente; y *alienta* al Mediador a celebrar consultas con todas las partes pertinentes sobre cuestiones de seguridad a fin de lograr una comisión de cesación del fuego más eficaz que colabore estrechamente con la UNAMID para supervisar la cesación de las hostilidades;

12. *Exhorta* al Sudán y el Chad a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Dakar, el Acuerdo de Trípoli y los acuerdos bilaterales subsiguientes, incluso dejando de apoyar a los grupos rebeldes; *acoge con beneplácito* la creación del Grupo de Contacto del Acuerdo de Dakar y que se esté examinando el mejoramiento de la vigilancia de la frontera entre el Sudán y el Chad; y *toma nota* de que el 18 de julio el Sudán y el Chad acordaron restablecer las relaciones diplomáticas;

13. *Exige* que se aplique íntegramente el comunicado del Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas sobre la facilitación de las actividades humanitarias en Darfur, y que el Gobierno del Sudán, todas las milicias, grupos armados y otras partes interesadas garanticen el acceso pleno, seguro e irrestricto de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro;

14. *Pide* al Secretario General que asegure que a) se vigile constantemente la situación de los niños y se presenten informes al respecto, y b) se mantenga el diálogo con las partes en el conflicto al objeto de preparar planes de acción con plazos determinados para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y a otras infracciones cometidas contra los niños;

15. *Exige* que las partes en el conflicto tomen inmediatamente las medidas adecuadas para proteger a la población civil, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, conforme a lo dispuesto en la resolución 1820 (2008); y *pide* al Secretario General que asegure, según proceda, que la UNAMID cumple las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), y que incluya información a este respecto en el informe que se solicita en el párrafo 16 *infra*;

16. *Exige* que las partes en el conflicto de Darfur cumplan sus obligaciones internacionales y los compromisos que les incumben en virtud de los acuerdos pertinentes, la presente resolución y otras resoluciones del Consejo pertinentes;

17. *Pide* al Secretario General que lo informe cada 60 días, a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución, sobre las novedades relativas a la UNAMID, el proceso político, la situación humanitaria y de seguridad y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de todas las partes;

18. *Reitera su disposición* a tomar medidas contra cualquier parte que obstaculice el proceso de paz, la asistencia humanitaria o el despliegue de la UNAMID; y *reconoce* que debe darse el curso debido a los procedimientos judiciales;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.